



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"Año de La Unidad, La Paz y el Desarrollo".

Lobitos, 21 de Agosto del 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°187-08-2023-MDL-ALC.

VISTO: El Informe N° 281-8-2023-RRHH-MDL de fecha 07 de agosto del 2023 de la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N°38-08-2023-OAJ-MDL de fecha 21 de agosto del 2023, de la Jefa de Asesoría Jurídica respecto a la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN CPC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-LeyN°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y son plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS", que tiene como objetivo es desarrollar en el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, conforme al punto 6.4.1.1 de la directiva en mención, indica que los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación; Por tanto, tener en cuenta que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

Que con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE señala que el proceso de capacitación comprende un ciclo de 3 etapas: PLANIFICACION, EJECUCION Y EVALUACION. Siendo la primera etapa la que da inicio al proceso de capacitación, comprendida en 4 fases:

1. Conformación del comité de planificación de la capacitación.
2. Sensibilización sobre la importancia de la capacitación.
3. Desarrollo de diagnóstico de necesidades de capacitación.
4. Elaboración del plan de desarrollo de personas.

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

Que, asimismo, el numeral 6.4.1.1 de la mencionada Directiva, sobre la conformación del Comité Planificación de la capacitación, señala que para la elaboración del PDP-2023, la entidad deberá conformar un comité integrado por al menos:

- Responsable de la oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- El Responsable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- El Representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la Entidad.
- Los representantes de los servidores civiles.

Que, atendiendo a la normatividad invocada, la Jefatura de Recursos Humanos a través de su Informe N°281-8-2023-RRHH-MDL de fecha 07 de agosto del 2023 hace de conocimiento la necesidad de oficializar la conformación del COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACIÓN CPC de la Municipalidad Distrital de Lobitos mediante Resolución de la entidad; informando que mediante Oficio N°002-08-2023 de fecha 4 de agosto del 2023 la Representación del Sindicato de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Lobitos alcanza la designación de dos trabajadores elegidos en asamblea de fecha 4 de agosto del 2023 para que integren dicho comité en cumplimiento a la Directiva "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS".

Que, mediante Proveedor N°38-08-2023-OAJ-MDL de fecha 21 de agosto del 2023, la Jefa de Asesoría Jurídica comunica que estando a lo normado en el numeral 6.4.1.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-20216-SERVIR-PE se expida el acto resolutorio correspondiente.

Estando de conformidad con la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N°30057, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N°1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la gestión del proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada por Resolución de Presidencia N°141-2016-SERVIR-PE";

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que me confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE PLANIFICACION DE CAPACITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS, el cual está integrado por:

- Responsable de la Oficina de Recursos Humanos. - **PRESIDE EL COMITÉ.**
- Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - **MIEMBRO.**
- El Gerente de la Municipalidad Distrital de Lobitos, en Representación de la Alta Dirección- **MIEMBRO.**
- Sra. Gregoria Liliana Valladares Torres: Responsable de la Oficina Municipal Atención con la Persona con Discapacidad Omaped (Servidora Municipal). - **TITULAR**
- Sr. Cañote Castillo Miguel Ángel: Responsable de la Unidad de Tesorería (Servidor Municipal). - **SUPLENTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, designados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Tecnologías de la Información su publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Alineados con su gente